

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000068 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 14 de mayo del 2026

VISTO:

El Expediente N° 0003479-2025, por el que sustenta la emisión del acto resolutorio que da por concluida la designación del Abg. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES, como secretario técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de EMILIMA S.A. en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas, y que designa al Mgtr. ROBERTO MELENDEZ AREVALO, como secretario técnico de las Autoridades del PAD de EMILIMA S.A., en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad. Agrega que el secretario técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N.º 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que la secretaría técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, el Informe Técnico N° 1010-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 21.10.2015, emitido por la Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil, concluye que: "Los trabajadores de la empresas del Estado no están comprendidos en los alcances de la Ley N° 30057; sin embargo, se rigen supletoriamente, entre otros, por su Título V referido al Régimen Disciplinario y Proceso Administrativo Sancionador" y que: "La supletoriedad implica que en todo aquello no previsto por sus normas especiales, se aplica el régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo";

Que, EMILIMA S.A. es una empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, por ende, es una empresa del Estado, por lo que las disposiciones referentes al Régimen Disciplinario y Proceso Administrativo Sancionador de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, les son aplicables de manera supletoria;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000064-2026-EMILIMA-GG del 12.05.2026, se designó, con eficacia anticipada al 05.05.2026, al Abg. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES como secretario técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo disciplinario – PAD de EMILIMA S.A., en adición a sus funciones de Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 000145-2026-EMILIMA-GG del 14.05.2026, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales elaborar el acto resolutorio para dar por concluida la designación del Abg. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES, como secretario técnico de las Autoridades del PAD de EMILIMA S.A., en adición a sus funciones de Gerente de Administración y Finanzas, en razón a que mediante Resolución de Gerencia General N° 000067-2026-EMILIMA-GG, se aceptó su renuncia a dicho cargo, y; para designar al Mgtr. ROBERTO MELENDEZ AREVALO como secretario técnico de las Autoridades del PAD de EMILIMA S.A., en adición a sus funciones de Gerente de Asuntos Legales;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MBPC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 73FE2529."

Que, mediante Informe N°283-2026-EMILIMA-GAL de fecha 14.05.2026, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que corresponde dar por finalizada la designación del Abg. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES como secretario técnico de las Autoridades del PAD y designar al **Mgr. ROBERTO MELENDEZ AREVALO** como tal, en adición a sus funciones de Gerente de Asuntos Legales, al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró la propuesta de Resolución de Gerencia General respectiva, para su visación y suscripción, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por concluida la designación del Abg. CARLOS JAIRO MEDINA CERVANTES, como secretario técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de EMILIMA S.A., efectuada con Resolución de Gerencia General N° 000064-2026-EMILIMA-GG del 12.05.2026, en adición a sus funciones de Gerente de Administración y Finanzas, con eficacia anticipada al 13.05.2026, fecha en que se aceptó su renuncia y conclusión de su designación al cargo.

Artículo Segundo: Designar al **Mgr. ROBERTO MELENDEZ AREVALO** como secretario técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de EMILIMA S.A., quien ejercerá su rol en adición a sus funciones de Gerente de Asuntos Legales a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos primero y segundo y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 73FE2529."

MBPC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe